



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Adjudicación Judicial de Apoyo
Demandante:	Johany García García
Titular apoyo jurídico:	Dany García García
Radicación:	2021-00073
Asunto:	Solicitud de extensión apoyo provisional
Decisión:	Conceder

Mediante auto del 26 de julio de 2021, se concedió adjudicación provisional de apoyo de carácter especial, a favor de DANY GARCÍA GARCÍA, designando como persona de apoyo a JOHANY GARCÍA GARCÍA, para que adelantaran trámite de sucesión de su progenitor PABLO ANTONIO GARCÍA GUERRERO.

Posteriormente, la apoderada de la parte interesada, solicita se haga extensivo el apoyo provisional para el trámite de sucesión de la abuela paterna MARIA HORTENSIA GUERRERO VIUDA DE GARCÍA, en el que puede tener derechos el señor DANY GARCÍA GARCÍA. Asuntos que han replicado la apodperada y el mismo accionante.

Así las cosas, sin existir obice alguno, se dispone:

PRIMERO: CONCEDER apoyo provisional a favor de DANY GARCÍA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía número 11.233.753, con apoyo de JOHANY GARCÍA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía número 11.232.451, para que se haga parte, en nombre de aquel, dentro del proceso de sucesión de la abuela paterna MARIA HORTENSIA GUERRERO VIUDA DE GARCIA, hasta que se expida sentencia definitiva de adjudicación de apoyos.

SEGUNDO. EXPEDIR las copias auténticas de esta decisión que sean necesarias, a cargo de la parte interesada, para que se dé cumplimiento a lo anteriormente ordenado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art. 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 17 de febrero de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 5
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA